



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077-2024-GRU-GGR-ARAU

Pucallpa, 17 DIC. 2024

VISTO: El OFICIO N°3304-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°1489-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDDB, de fecha 21 de noviembre de 2024, OFICIO N°0645-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 26 de noviembre de 2024, INFORME N°00120-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 25 de noviembre de 2024, OFICIO N°3419-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 05 de diciembre de 2024, INFORME N°0032-2024-GRU-GGR-ARAU-UEI-RTH, de fecha 05 de diciembre de 2024, INFORME N°1543-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDB, de fecha 04 de diciembre de 2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante OFICIO N°3304-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en mérito al INFORME N°1489-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDDB, de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitó a la Oficina Regional de Administración la Conciliación Financiera para Liquidación de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2554553;

Que, mediante OFICIO N°0645-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad, en mérito al INFORME N°00120-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 25 de noviembre de 2024, remitió la Conciliación Financiera para Liquidación de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2554553, precisando que luego de la revisión y verificación de los gastos efectuados del referido proyecto de inversión, en el sistema integrado de Administración Financiera – SIAF periodo 2022, 2023 y 2024, así como de la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1501 Estudios y Proyectos – Sub Cuenta: 1501.1202 – EXPEDIENTE TÉCNICOS – EDIFICIOS RESIDENCIALES, refleja el costo total de los gastos por el servicio de consultoría según su análisis es de S/ 54,250.14 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 14/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°3419-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en mérito al INFORME N°0032-2024-GRU-GGR-ARAU-UEI-RTH, de fecha 05 de diciembre de 2024, INFORME N°1543-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDB, de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitó la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnica y financiera de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2554553, por la suma de S/ 54,250.14 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 14/100 Soles);

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: **"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"**;

Que, Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-20

📍 Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 – Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto señala que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, el presente acto resolutivo, se encuentra conforme al marco aplicable y sustentado en los informes antes referidos, fundamentándose en los Principios de Presunción de Veracidad; de Buena Fe Procedimental y, de Predictibilidad o de Confianza Legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica;

Que, con las facultades conferidas, por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1252, "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2554553, por la suma de S/ 54,250.14 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 14/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión, análisis, evaluación técnica – financiero de los documentos que componen la liquidación del Proyecto IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2554553, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Nelson Seijas Valderrama
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

